

RESOLUCION EX N° 417

MOISES TORRES CUADRA.

RUT N° [REDACTED]

CONDONACION PARCIAL MULTA

LA SERENA, 03 de julio 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 06 de abril de 2016, se emitió Giro Folio 120628914, al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED], La Serena, por no reconstituir la contabilidad en plazo y forma ordenada por el Servicio de Impuestos Internos, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°16 del Código Tributario.

2º Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$135.948.

3º Que, mediante escrito de fecha 10 de junio de 2025, el contribuyente presentó solicitud tendiente a dejar sin efecto la multa, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

**CONDÓNESE EL 95% (Noventa y Cinco por ciento) DE LA
MULTA IMPUESTA.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**